



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y**
DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Declarativo. No. 11001-4003-070-2020-00903-00

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El presente Despacho procede a **AVOCAR** conocimiento del proceso de la referencia procedente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA** y repartido a este Despacho por competencia territorial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. En consecuencia, se DISPONE:

Se emite la **AUTORIZACIÓN** que trae el Decreto 798 de 2020, artículo 7°, advirtiéndose que el ejercicio de los derechos que surjan de esta, como lo es la ejecución de las obras ligadas al proyecto para el goce efectivo de la servidumbre solicitada, quedan condicionados a las licencias y cumplimiento de los requisitos dispuestos por las autoridades del orden nacional y local para este tipo de intervenciones.

Se advierte que esta autorización deberá ser exhibida a la parte demandada y/o poseedora del predio, por la empresa encargada del proyecto, en visita al predio para el inicio de obras.

Así mismo, será obligación de las autoridades policivas competentes del lugar en el que se ubique el predio, garantizar el uso de la autorización por parte del ejecutor del proyecto. Para tal efecto, se ordena la expedición de copia auténtica del auto admisorio de la demanda y de esta providencia junto con la elaboración de un oficio informándoles a las autoridades de policía el deber aludido, consagrado por el artículo 28 de la ley 56 de 1981, modificado por el artículo 7° del Decreto 798 de 2020.

Finalmente, por la parte demandante, consígnese el valor estimado como indemnización, lo cual deberá acreditar ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ**

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 hoy 11 de diciembre de 2020.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Declarativo. Rad: 11001-4003-070-2020-00903-00

Firmado Por:

**FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3b29da9982a13903f783821dc35e79ee086c4146a80e7767cb18c14
eca322f6**

Documento generado en 10/12/2020 02:40:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**